



Yunguyo, 28 de Febrero 2025

A61

OFICIO N° 0021- 2025/ DRE-P/DUGEL-Y/D.I.E.I N° 245 CUNA –JARDÍN/NMMM

SEÑOR : Mg. LUIS MARINO CALSINA TITO
DIRECTOR DE LA UGEL - YUNGUYO.
(con atención a oficina de Racionalización)
ASUNTO : **SOLICITA DOCENTE Y AUXILIAR DE EDUCACIÓN.**
REFERENCIA : **RVM N° 071-2024-MINEDU**
RVM N° 003-2024-MINEDU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA YUNGUYO
UNIDAD EJECUTIVA A 308
OFICINA DE TRÁMITE DE DOCUMENTOS
25F 28 FEB 2025
EXPEDIENTE N° **2405**
HORA: _____ FIRMA:

Es con grato honor que me dirijo a su respetada oficina para

ofrecerle un cordial saludo, y al mismo tiempo solicitarle dos docentes y cuatro auxiliares de educación para atender a los niños del I Ciclo y II Ciclo, que actualmente no contamos con presupuesto necesario para que se pueda contratar personal docente y auxiliar de educación de educación. Esta solicitud se realiza de acuerdo con la norma técnica estipulada en el número 6.2.1.1 de la RVM N° 003-2024-MINEDU y la RVM N° 071-2024-MINEDU.

▪ **ADJUNTO:**

- Informe
- Copia de asistencia
- Copia de DNI nuevos estudiantes.
- Declaración Jurada de Estudiante con discapacidad

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras especiales de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Msc. Ninoska M. Maldonado Merydiana
DIRECTOR
I.E.I. N° 245 CUNA JARDIN



INFORME N° 003-2024-GRP-DREP-DUGEL-Y/DIEIN°245-NMMM

AL : Mg. LUIS MARINO CALSINA TITO
DIRECTOR DE LA UGEL - YUNGUYO.
Con atención Oficina de Racionalización

DE LA : DIRECTORA DE LA IEI N° 245 CUNA JARDIN
MSc. NINOSKA MARINA MALDONADO MAYDANA

ASUNTO : Informe de solicitud de Docentes y Auxiliares de Educación

REFERENCIA : RVM N° 071-2024-MINEDU
RVM N° 003-2024-MINEDU

FECHA : Yunguyo 28 de Febrero de 2025

Me es grato de dirigirme a usted con la finalidad de **SOLICITAR DOCENTES Y AUXILIAR DE EDUCACIÓN**, ya que contamos con estudiantes del I y II Ciclo y es como se detalla:

PRIMERO: La IE cuenta con las siguientes aulas:

N°	AULA	TURNO	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	DOCENTES	AUXILIAR
01	1 AÑO Cuna	MAÑANA	15	1	2
		TARDE		Falta docente	2 Faltan
02	2 AÑO Cuna Generación de Condiciones Educuna	MAÑANA	24	1	1 Falta 1
		TARDE	24	1	1 Falta 1
03	2 AÑO EduCuna	MAÑANA	20	1	2
		TARDE	20	1	2
04	3 AÑOS	MAÑANA	20	1	1
05	3 AÑOS	TARDE	20	Falta Docente	Falta Auxiliar
06	4 AÑOS A	MAÑANA	23	1	Falta Auxiliar
07	4 AÑOS B	MAÑANA	20	1	Falta Auxiliar
08	5 AÑOS A	MAÑANA	20	1	
09	5 AÑOS B	MAÑANA	20	1	1
10	5 AÑOS C	MAÑANA	13	1	

SEGUNDO: Nos encontramos en proceso de matriculas las cuales todavía aun faltan ratificar en todas las secciones en un 10%.

TERCERO: En el aula de 1año turno tarde no contamos con docente y 2 auxiliares de educación según la Norma RVM 071- 2024- MINEDU enmarcado en el inciso d), de dicha norma por lo que se le solicita que nos puedan enviar excedentes docente y auxiliares de educación, ya que contamos con estudiantes matriculados en un total de 12 faltando 3 para cubrir la meta. También se solicita dos auxiliares para 2 años que es el aula de Generación de Condiciones EDUCUNA

(*) Los cuadros de horas se rigen de acuerdo a su normatividad, para lo cual se debe considerar el plan de estudios que pertenece la IE, la que está comprendida por la suma de horas que tiene o no la plaza de director (depende del número de secciones), más horas de plazas jerárquicas, más horas de las plazas de profesor, más bolsa de horas hasta completar el total de horas del plan de estudios.
 El profesor de EBA que desarrolla actividades pedagógicas por áreas curriculares y/ o campos del conocimiento atiende en las formas de atención presencial, semipresencial y a distancia, según la organización del CEBA, teniendo en cuenta la demanda, necesidades, características y contexto de los estudiantes de la EBA.
 (**) En el caso del ciclo inicial e intermedio sección implica Multiciclo, Multigrado y Polidocente completo.

- b) Para cuna polidocente completa, se asignará o permanecerá 01 docente por cada 12 niños menores a 01 año, 01 docente por cada 15 niños con edad de un año, y 01 docente para cada 24 niños de 2 años. En tanto que, para cuna unidocente, se asignará o permanecerá 01 docente para 14 niños (04 niños menores a 01 año, 04 niños con edad de un año, y 06 niños de 2 años²⁰).
- c) Para la atención de los niños de 03, 04 y 05 años, ciclo II, la sección de 03 años deberá considerar un ratio de 20 niños por sección. En la sección de 04 y 05 años deberá considerar un ratio de 25 niños.
- d) Para el caso de las Cunas y Cunas-Jardín que brinden el servicio educativo de ciclo I hasta por 8 horas cronológicas diarias, se asigna dos docentes por aula, una plaza para turno mañana y otra para turno tarde, de acuerdo a la normatividad vigente.

De las plazas de PROFESOR IP (PIP)

- e) Solo pueden considerar una plaza PIP en los niveles de primaria y secundaria de la EBR, las solicitudes de IIEE que cuenten con dispositivos digitales operativas y funcionales a nivel de hardware y software, además de contar con las condiciones para el desarrollo de las actividades pedagógica, según lo establecido en el numeral 1.14 Aula de Innovación Pedagógica, de la Parte 1: Espacios Didácticos, de los Lineamientos para la Organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica Regular²¹, y que acrediten el siguiente criterio en un mismo turno:

Cuadro 09: Asignación o permanencia de plazas PIP zona urbana – zona rural con un turno

Zona	EBR Primaria (*)	EBR Secundaria (**)
Urbana	Polidocente completo que acrediten como mínimo 10 secciones y 200 estudiantes	
Rural	Polidocente completo que acrediten como mínimo 6 secciones y 90 estudiantes	

Fuente: Elaboración propia

(*) Polidocente completo, con 6 grados de estudios en funcionamiento para el nivel primaria de la EBR

(**) Polidocente completo con 5 grados de estudios en funcionamiento para el nivel secundaria de la EBR.

- f) Para IIEE que atiendan un nivel de la EBR (Primaria o Secundaria) en dos turnos (mañana y tarde) podrán contar con una plaza PIP por cada turno, considerando los ratios señalados en el cuadro precedente, para lo cual el especialista en educación del área de gestión pedagógica y el especialista en racionalización evalúan que la atención se priorice a IIEE que acrediten el mayor número de secciones.
- g) Si una IE cuenta con personal nombrado excedente, en el cargo de profesor, su plaza podrá ser adecuada a Profesor de Innovación Pedagógica (PIP) siempre que cumpla con el perfil del cargo de PIP establecido en el clasificador de cargos de la Carrera Pública Magisterial.

²⁰ Sub numeral 6.2.1 del numeral 6 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de los servicios educativos escolarizados de Ciclo I de Educación Inicial", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 003-2024-MINEDU,
²¹ Aprobado con Resolución de Secretaría General N° 172-2017-MINEDU



Cuadro 13: Asignación o permanencia de plazas de auxiliar de educación Cuna polidocente completa²³

Edad	Número de niños	N.º de plaza
Menores de un año	12	02 auxiliares de educación
1 año	15	02 auxiliares de educación
2 años	24	02 auxiliar de educación

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 14: Asignación o permanencia de plazas de auxiliar de educación Cuna unidocente²⁴

Edad	Número de niños	Nº de plaza
Menores de un año	4	02 plazas de auxiliares de educación
1 año	4	
2 años	6	

Fuente: Elaboración propia

- b) De manera excepcional, se asignará o permanecerá una plaza de auxiliar de educación en IIEE del nivel secundaria ubicadas en zona rural, siempre y cuando la CORA UGEL sustente que el servicio educativo brinda los cinco grados de estudios con un mínimo de 60 estudiantes matriculados y que todos los estudiantes se encuentren registrados en el SIAGIE, para que la CORA DRE/GRE y la UPP, en primera y segunda instancia respectivamente, puedan evaluar y aprobar el reordenamiento de las plazas.

5.13. Del proceso de racionalización en IIEE de convenio y IIEE gestionadas por las fuerzas armadas

- a) Las entidades que administran IIEE (convenios-FFAA) participan del proceso de racionalización conforme a las precisiones señaladas en la presente norma técnica, debiendo remitir su información validada a la CORA UGEL o CORA DRE/GRE, para la evaluación correspondiente.
- b) Para evaluar, reubicar y/o adecuar plazas vacantes a una IE de Convenio de Acción Conjunta, la UGEL deberá comunicar la acción ante la ODEC, siendo requisito que la IE de destino²⁵ preste el servicio educativo en la modalidad de gestión señalada en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 483-89-ED²⁶. Es importante recordar que, el cumplimiento de este requisito es esencial para asegurar la continuidad y transparencia del proceso, garantizando así la asignación adecuada de plazas, dicha actividad debe contar con la propuesta de la ODEC con visto bueno de la Oficina Nacional de Educación Católica (ONDEC) a fin de priorizar las IIEE que se encuentran bajo la misma administración educativa, siendo requisito que dicha IE acredite la gratuidad o el cobro de pensión módico del servicio educativo. De no ser el caso, la CORA DRE/GRE o CORA UGEL realiza la propuesta de reubicación/adecuación sobre la base de los resultados obtenidos en la etapa

²³ Sub numeral 6.2.1 del numeral 6 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de los servicios educativos escolarizados de Ciclo I de Educación Inicial", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 003-2024-MINEDU,

²⁴ Sub numeral 6.2.1 del numeral 6 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de los servicios educativos escolarizados de Ciclo I de Educación Inicial", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 003-2024-MINEDU.

²⁵ R.M. 238-2019-MINEDU Norma Técnica "Disposiciones que Regula y Orientan el Proceso de Incorporación de las IIEE existente al Registro de Instituciones Educativas (RIE)" Numeral 5; 5.4.2; inciso c.2, que refiere adjuntar constancia de la ONDEC que acredite que la IE es de Convenio de Acción Conjunta.

²⁶ Art. 2º La variada actividad educacional de la Iglesia descrita en el Art. 1º de este Reglamento, se refiere a los Centros Educativos siguientes:

- a) C.E. de Financiación Mixta
- b) C.E. de Régimen Gratuito
- c) C.E. Nacionales en Convenio





CUARTO.- Contamos con estudiantes en proceso de matricula para el aula de tres años Turno mañana y Tres turno Tarde en la RVM N° 071- 2024- MINEDU en el 5.12.3 inciso c) Para la atención de los niños de 03, 04 y 05 años, ciclo II, la sección de 3 años deberá considerar un ratio de 20 niños por sección., por lo cual nos esta faltando una docente para el turno tarde, pidiendo se nos habilite el turno tarde con dicha maestra y auxiliar de educación. Se adjunta DNI estudiantes y Ratificación del informe mensual.

QUINTO.- Contamos con una estudiante con discapacidad en el aula de 4 años B en la que su mamá presenta una declaración jurada en la que indica que su menor hija tiene discapacidad en Autismo Infantil, por lo que se requiere un auxiliar de educación exclusivo para esta edad.

SEXTO.- Contamos con un estudiante con discapacidad en el aula de 5 años B en la que su mamá presenta una declaración jurada en la que indica que su menor hijo tiene discapacidad en lenguaje leve, por lo que se requiere un auxiliar de educación exclusivo para esta edad.

Por los motivos fundamentados es que requerimos de personal docente y auxiliar de educación para la IEI N° 245 Cuna Jardin.

Esto cumplo en honor a la verdad, para vuestro conocimiento.

Atentamente,




Msc. Ninuska M. Maldonado Maydana
DIRECTOR
I.E.I. N° 245 CUNA JARDIN

(*) Los cuadros de horas se rigen de acuerdo a su normatividad, para lo cual se debe considerar el plan de estudios que pertenece la IE, la que está comprendida por la suma de horas que tiene o no la plaza de director (depende del número de secciones), más horas de plazas jerárquicas, más horas de las plazas de profesor, más bolsa de horas hasta completar el total de horas del plan de estudios.

El profesor de EBA que desarrolla actividades pedagógicas por áreas curriculares y/ o campos del conocimiento atiende en las formas de atención presencial, semipresencial y a distancia, según la organización del CEBA, teniendo en cuenta la demanda, necesidades, características y contexto de los estudiantes de la EBA.

(**) En el caso del ciclo inicial e intermedio sección implica Multiciclo, Multigrado y Polidocente completo.

- b) Para cuna polidocente completa, se asignará o permanecerá 01 docente por cada 12 niños menores a 01 año, 01 docente por cada 15 niños con edad de un año, y 01 docente para cada 24 niños de 2 años. En tanto que, para cuna unidocente, se asignará o permanecerá 01 docente para 14 niños (04 niños menores a 01 año, 04 niños con edad de un año, y 06 niños de 2 años²⁰).
- c) Para la atención de los niños de 03, 04 y 05 años, ciclo II, la sección de 03 años deberá considerar un ratio de 20 niños por sección. En la sección de 04 y 05 años deberá considerar un ratio de 25 niños.
- d) Para el caso de las Cunas y Cunas-Jardín que brinden el servicio educativo de ciclo I hasta por 8 horas cronológicas diarias, se asigna dos docentes por aula, una plaza para turno mañana y otra para turno tarde, de acuerdo a la normatividad vigente.

De las plazas de PROFESOR IP (PIP)

- e) Solo pueden considerar una plaza PIP en los niveles de primaria y secundaria de la EBR, las solicitudes de IIEE que cuenten con dispositivos digitales operativas y funcionales a nivel de hardware y software, además de contar con las condiciones para el desarrollo de las actividades pedagógica, según lo establecido en el numeral 1.14 Aula de Innovación Pedagógica, de la Parte 1: Espacios Didácticos, de los Lineamientos para la Organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica Regular²¹, y que acrediten el siguiente criterio en un mismo turno:

Cuadro 09: Asignación o permanencia de plazas PIP zona urbana – zona rural con un turno

Zona	EBR Primaria (*)	EBR Secundaria (**)
Urbana	Polidocente completo que acrediten como mínimo 10 secciones y 200 estudiantes	
Rural	Polidocente completo que acrediten como mínimo 6 secciones y 90 estudiantes	

Fuente: Elaboración propia

(*) Polidocente completo, con 6 grados de estudios en funcionamiento para el nivel primaria de la EBR

(**) Polidocente completo con 5 grados de estudios en funcionamiento para el nivel secundaria de la EBR.

- f) Para IIEE que atiendan un nivel de la EBR (Primaria o Secundaria) en dos turnos (mañana y tarde) podrán contar con una plaza PIP por cada turno, considerando los ratios señalados en el cuadro precedente, para lo cual el especialista en educación del área de gestión pedagógica y el especialista en racionalización evalúan que la atención se priorice a IIEE que acrediten el mayor número de secciones.
- g) Si una IE cuenta con personal nombrado excedente, en el cargo de profesor, su plaza podrá ser adecuada a Profesor de Innovación Pedagógica (PIP) siempre que cumpla con el perfil del cargo de PIP establecido en el clasificador de cargos de la Carrera Pública Magisterial.

²⁰ Sub numeral 6.2.1 del numeral 6 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de los servicios educativos escolarizados de Ciclo I de Educación Inicial", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 003-2024-MINEDU,

²¹ Aprobado con Resolución de Secretaría General N° 172-2017-MINEDU



C.M./I.E.	0216002-0 245	Gestión	Pública - Sector Educación
DRE/UGEL	2100-DRE Puno / 210013-UGEL Yunguyo	Nivel	Inicial - Cuna-Jardín
Año	2024	Grado Esc.	0 a 2 años
Mes	DICIEMBRE	Sección	EDUCUNA

Ratificados 2025 **INFORME DE ASISTENCIA MENSUAL (definitivo)**

#	NOMBRES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
		D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V
1	ALMOGUERA AMACHI, ALEXANDER DANIEL
2	ANCHAPURI MAMANI, BRIAN MARK
3	AROCUTIPA SAIRA, MÍA LUCERO DEL ALBA
4	CACERES CASTILLO, OMER AMILCAR
5	CALISAYA SILVA, NAOMI YARILI
6	CARITA CHAMBI, DAMARIS CELESTE
7	CARPIO MAMANI, NEALIE MIKAELA
8	CATARI VARGAS, GAEL MATIAS
9	CHIPANA MAMANI, CAMILA JACKELINE
10	CHURA LOPEZ, DILAN JHOSUE
11	COLORADO JAPURA, JHOSEP BENJAMIN
12	CONDORI CONDORI, YUMIRA ESMERALDA
13	CORONEL SANDOVAL, PIERO JOSUE
14	GAUNA PIPA, SOFIA IVETT
15	JAPURA CAMA, YOHAN SNAIJDER
16	JARECCA CARITA, MAYA ISEY
17	MACHACA ROQUE, GABRIEL SEBIO
18	MAMANI ARUCUTIPA, BRISA MICAELA
19	MAMANI LAURENTE, ARIANA LUJAN
20	MAMANI MAMANI, DAYANA THAÍS
21	MAYTA PINEDA, ARTURO PAUL
22	MAYTA WIRACOCCHA, ISABELLA DARELY
23	OLIVERA CHURACUTIPA, ARELIS YEXALEN
24	PACCO VILLEGAS, CIJEY LUCIANA
25	RAMOS YUPANQUI, EMIR EUS BRUSS
26	SAIRA CACHICATARI, AMAIA SARAHI
27	SANDOVAL CONCHA, LIAM RAFAEL
28	TINTAYA HUANCA, YOSEPH ANDERSON
29	VALDIVIA PEÑALOZA, DOMINIC YEICO FREDDY
30	VASQUEZ CONTRERAS, GARETH FABRIZIO
31	YUFRA ANCHAPURI, HIBRAHIM ALEXAN

Asistió
 F Faltó
 T Tardanza
 J Falta justificada
 U Tardanza justificada
 Día no académico
 Sin matrícula
 Traslado
 Retirado
 Fallecido

Generado el: 28/02/2025 11:42:38

DECLARACION JURADA

Yunguyo, 28 de febrero del 2025

Señora Directora de la institución educativa inicial N° 245 con código modular 0216002.

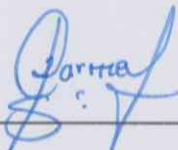
Presente. –

Asunto: Declaración jurada sobre el compromiso de regularizar la presentación de documentos oficiales que acrediten la discapacidad de la estudiante

Por medio del presente, yo, Rosa del Carmen Goyzueta Alvarado identificada con DNI N° 71540326 con domicilio actual Av. 28 de julio 105, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Soy representante legal de la estudiante CAMILA CRYSTEL PINO GOYZUETA en mi calidad de MADRE, con fecha de nacimiento 19 de marzo del 2021 nacida en el distrito y provincia de Yunguyo departamento de Puno, con nacionalidad peruana.
2. La estudiante tiene Necesidades Especiales AUTISMO INFANTIL pero no cuenta con certificado de discapacidad ni informe psicopedagógico porque está en las evaluaciones correspondientes
3. Me comprometo como representante legal de la estudiante a presentar ante la institución educativa que usted representa, el certificado de discapacidad o informe psicopedagógico de la estudiante antes de concluir el año escolar, a fin de regular el proceso de matrícula.

Sin otro particular, quedo de usted.



Rosa del Carmen Goyzueta Alvarado

DNI: 71540326

C.M./I.E.	0216002-0 245	Gestión	Pública - Sector Educación
DRE/UGEL	2100-DRE Puno / 210013-UGEL Yunguyo	Nivel	Inicial - Cuna-Jardín
Año	2024	Grado Esc.	3 años
Mes	DICIEMBRE	Sección	B

INFORME DE ASISTENCIA MENSUAL (definitivo)

#	NOMBRES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
		D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V
1	ALANOCA DAMIAN, LIAM YEREMY
2	ALEJO CEREZO, ROUS EYMMY
3	ANDRADE SIHUAYRO, ALVARO DIEGO
4	BAZAN TICAHUANCA, KARÍM ABDIEL
5	BONIFACIO COLORADO, GAEL MATHIAS
6	CHAMBI COAQUIRA, NATALY ISABEL
7	CHOQUE ESPINOZA, AARON MATIAS
8	CONDORENA MAMANI, SEBASTIÁN LEONEL
9	CRUZ MAMANI, SHAMIRA SAMANTHA
10	INQUILLA VILCA, ALEXANDRA DIANA
11	ORTIZ QUISPE, ESTRELLA ANGELIZ
12	PINO GOYZUETA, CAMILA CRYSTEL
13	QUISPE CAYO, JHARED ETHAN ESTEBAN
14	QUISPE LLANOS, KARLOS DANIEL
15	RAMOS GAUNA, LEONEL MAURICIO
16	ROJAS CALUMANI, ADRIELY BRYANNA
17	SALCEDO YUCRA, LIAM SEBASTIÁN
18	SIGUAYRO CONDORI, AARÓN YURI
19	USEDU HUANCHI, ERIK JOSE
20	VELA AROCUTIPA, CARLOS DANIEL

. Asistió F Faltó T Tardanza J Falta justificada U Tardanza justificada
 [Día no académico] [Sin matrícula] [Trasladado] [Retirado] [Fallecido]

Generado el:
 28/02/2025 12:04:10

DECLARACIÓN JURADA

Yunguyo, Viernes de Febrero de 2025

Señora Directora de la Institución Educativa Inicial N° 245 Cuna Jardin con código de institución educativa 0216002.

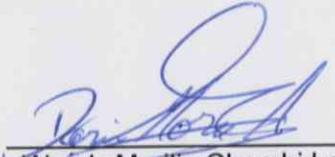
Presente. -

Asunto: Declaración jurada sobre el compromiso de regularizar la presentación de documentos oficiales que acrediten la discapacidad de/de la estudiante

Por medio del presente, yo, Wendy Marilín Chambi Leyva, identificada con DNI N° 73063776, con domicilio actual Jr. Samuel Benavides 328, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Soy representante legal del estudiante IAN MATEO MORENO CHAMBI en mi calidad de MADRE.
2. El nombre completo del estudiante es IAN MATEO MORENO CHAMBI
3. La fecha de nacimiento del estudiante es 27 de Abril del 2019.
4. El lugar de nacimiento del estudiante es PERÚ/PUNO/YUNGUYO/YUNGUYO
5. La nacionalidad del estudiante es PERUANO
6. El estudiante tiene discapacidad de Lenguaje Leve pero no cuenta con certificado de discapacidad ni informe psicopedagógico porque aún falta las evaluaciones.
7. Me comprometo como representante legal del/de la estudiante a presentar ante la institución educativa que usted representa, el certificado de discapacidad o informe psicopedagógico del/de la estudiante **antes de concluir el año escolar**, a fin de regular el proceso de matrícula.

Sin otro particular, quedo de usted.


Wendy Marilín Chambi Leyva
DNI 73063776



